

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

4957

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
627/2011	Y0293011M	NINEL CRISTIAN GIURCA GIURCA	L.O. 1/1992 - 23.a)
707/2011	51100739Y	ALBERTO GARCIA PERA	L.O. 1/1992 - 23.a)
798/2011	22740718C	JOSE ALBERTO MIELGO GARCIA	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 4 de octubre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

4959

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
766/2011	X5844464A	ABDERRAHEM BELMEHDI	L.O. 1/1992 - 26.h)
794/2011	01489943A	Mª DEL CARMEN LOPEZ DIAZ	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 4 de octubre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

4962

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
648/2011	53021680X	MANUEL ALEJANDRO SIERRA GUARDADO	L.O. 1/1992 - 25.1
723/2011	03132404B	LUIS JORGE DE JUAN BENTZ	L.O. 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 28 de septiembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D La Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

4965

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
633/2011	02280603S	ANDRÉS GONZALO DÍAZ-JORGE	L.O. 1/1992 - 25.1
685/2011	53443365J	VICTOR PINEL BALLESTEROS	L.O. 1/1992 - 25.1
759/2011	03202601N	JONATHAN LOPEZ REYES	L.O. 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 30 de septiembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D La Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro

4971

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
570/2011	06196650J	OVIDIO RUBIO MAQUEDA	L.O. 1/1992 - 26.a)
659/2011	X8539298L	STEFAN DAN AGAFITEI	L.O. 1/1992 - 26.h)
686/2011	X2732282C	EL HOUSSAINE BANNAY	L.O. 1/1992 - 26.h)
778/2011	03145986T	VICTOR MARTINEZ CESTEROS	L.O. 1/1992 - 26.h)
782/2011	03142833K	MARCOS MEDEL MARTINEZ	L.O. 1/1992 - 26.i)
803/2011	50193362W	JUAN ANTONIO GARCIA MEJÍAS	L.O. 1/1992 - 26.i)
807/2011	03091840L	JOSE GARCIA JABONERO	L.O. 1/1992 - 26.i)
831/2011	X2042641B	MARIA MILAGROSA OYONO MANGUE	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 27 de septiembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D La Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro

las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

4972

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
860/2011	X6654162D	JHON JAMES ALVAREZ ORTIZ	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
876/2011	03145887Q	EDUARDO SAAVEDRA PEREZ	L.O. 1/1992 - 23.n)
878/2011	09042868G	DENNIS LARA RODRIGUEZ	L.O. 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 22 de septiembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

4973

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
516/2011	46799873W	BLAI SANTIAGO MARTI	L.O. 1/1992 - 23.a)
536/2011	00272038V	PEDRO REVUELTA RABASA	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
546/2011	51625123J	JOSE RAIMUNDO RODRIGUEZ MARTOS	L.O. 1/1992 - 26.a)
564/2011	03071586M	ENRIQUE LOPEZ PEREZ	L.O. 1/1992 - 26.a)
568/2011	51400781J	ANTONIO ABRHAM DE MARCOS GOMEZ	L.O. 1/1992 - 26.a)
581/2011	70166847B	ALBERTO MARTINEZ ORTEGA	L.O. 1/1992 - 26.i)
658/2011	02891794G	JOSE ANTONIO CONTRERAS ALELU	L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 22 de septiembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D La Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro

4974

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
385/2011	X6781785M	PETRE CONSTANTINESCU	L.O. 1/1992 - 26.h)
445/2011	03130830R	ANA BELEN MARIA ABELLEIRA	L.O. 1/1992 - 23.n)
506/2011	X5743610G	STEFAN PETRU POSPOKI	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
508/2011	X6099018Q	CARMEN ANDREEA BIRAU	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
538/2011	Y0108319A	MOHAMED EL GATTAOUI	L.O. 1/1992 - 23.a)
547/2011	11699957H	ANACLETO HERNANDEZ BENITO	L.O. 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 15 de septiembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

5138

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2, del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 1, al Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de 2011, aprobado inicialmen-

te por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170, del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.

c) *Organo ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 21 de octubre de 2011.—La Presidenta, Ana Guarinos López

5122

RECURSOS HUMANOS

Mediante resolución de esta Presidencia núm. 1.837, registrada en el libro de resoluciones en fecha 20 de octubre de 2011, se han aprobado las convocatorias de los procesos selectivos para contratación laboral por tiempo determinado del personal que se indica a continuación,

que formará parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto “DIPUEMPLEA: Pacto Provincial para la creación de empleo estable y de calidad” aprobado y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de conformidad con las Bases Específicas que se adjuntan:

2 Técnicos formadores.

1 Técnico de promoción.

1 Técnico informático.

1 Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Presidenta, Ana Guarinos López.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS
TÉCNICOS FORMADORES PARA EL PROYECTO
“DIPUEMPLEA: PACTO PROVINCIAL
PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO
ESTABLE Y DE CALIDAD”.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de DOS TÉCNICOS FORMADORES, vinculados al Proyecto “DIPUEMPLEA: Pacto Provincial para la creación de empleo estable y de calidad”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de conformidad con la resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (BOE núm. 156, de 1.07.2011).

Se efectuará contratación laboral de duración determinada, a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las tareas a desempeñar comprenden desarrollar y supervisar acciones formativas, coordinar a los equipos externos contratados, concertar y supervisar las prácticas en empresas, planificar y realizar el seguimiento de los itinerarios de inserción sociolaboral. Les corresponde también, con el coordinador de formación, el seguimiento de las acciones evaluadoras, así como impartir los módulos de formación específica “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” y “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Estos servicios prestados se acreditarán mediante certificado de la Administración Pública correspondiente, con detalle de categoría y grupo; tiempo de servicios y si la relación de servicios ha sido a tiempo completo o parcial.

b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

Jornadas y cursos de

hasta 10 horas lectivas:0,30 puntos.

Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: ..1,00 puntos.

Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: ..1,50 puntos.

Cursos de más de 30 horas lectivas:2,00 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá, en una prueba con contenido práctico relacionada directamente con el temario que figura como Anexo. La calificación máxima para este ejercicio será de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. En la fase escrita siempre se garantizará el anonimato.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

PRESIDENTE

Titular: Lorenzo Ranera Ranera

Suplente: M^a Begoña Muñoz Villalba

V OCALES

Titular: Marcelino Ayuso de Vicente

Suplente: Antonio Aljama García

Titular: Purificación Barba Díaz

Suplente: Carmen Chápuli Román

Titular: M^a Francisca Calvo Lucas

Suplente: Luis Miguel González Alejandre

SECRETARIO /A

Titular: M^a Ángeles Álvarez González

Suplente: Juan José Álvarez González

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida (Grupo A2), por 25 temas.

SEXTA.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -según modelo- dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. También acompañarán a la solicitud fotocopia del DNI, del permiso de conducir y certificación o titulación académica requerida.

Asimismo los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Segunda, no admitiéndose la alegación de méritos con posterioridad al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos dieciséis años de edad.

b) Poseer la titulación académica oficial de Diplomado en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Enfermería, o haber superado 3 años de la Licenciatura de Psicología, Ciencias de la Educación o Pedagogía, o Título de Grado correspondiente, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Certificado de profesionalidad formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional. (Estarán exentos de este requisito quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía, Maestro o posean el Certificado de Aptitud Pedagógica, el título de Especialización Didáctica o Certificado de cualificación Pedagógica).

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer el permiso de conducción de la clase B.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

h) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez con setenta y tres euros (10,73 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante certificado del Servicio Público de Empleo en el momento del devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, cinco euros con treinta y siete céntimos (5,37 €). El importe de la tasa deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032 0010 971110059007 (CAJA GUADALAJARA-GRUPO CAJASOL), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere, así como el nombre y apellidos del opositor. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta el nombramiento, en su caso, en el puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de tres días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, los justificantes de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la fase de oposición, siendo propuestos para su contratación aquellos que consigan la puntuación final más alta.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso y, finalmente, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Serán propuestos para integrar la bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas mediante decreto 238, de 17 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 23, de 22.02.2010).

Los/as aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, originales de la siguiente documentación:

- Del DNI o documento equivalente.

- De la titulación académica exigida.
- Del permiso de conducción de la clase B.
- Documentos originales de los de los méritos alegados.

- En su caso, del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS FORMADORES PARA EL PROYECTO "DIPUEMPLEA: PACTO PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD".

TEMA 1.- EL MUNICIPIO Y SUS ELEMENTOS. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 3.- OTRAS ENTIDADES LOCALES: COMARCAS, ÁREAS METROPOLITANAS, MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

TEMA 4.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: PRINCIPIOS INFORMADORES. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.

TEMA 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: REQUISITOS Y EFICACIA. TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LOS INTERESADOS.

TEMA 6.- CUALIFICACIONES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 7.- LA ORDENACIÓN GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

TEMA 8.- ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN PROFESIONAL.

TEMA 9.- LA ORIENTACIÓN A PERSONAS Y GRUPOS CON NECESIDADES FORMATIVAS ESPECIALES Y DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.

TEMA 10.- TENDENCIAS DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA.

TEMA 11.- OCUPACIONES EMERGENTES Y NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.

TEMA 12.- LEY 39/2006 DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

TEMA 13.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES.

TEMA 14.- LA COMUNICACIÓN CON PERSONAS DEPENDIENTES.

TEMA 15.- CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HIGIENICO-SANITARIAS DE LA PERSONA DEPENDIENTE.

TEMA 16.- ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.

TEMA 17.- NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN EN LA TERCERA EDAD.

TEMA 18.- PREVENCIÓN DEL MALTRATO A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES.

TEMA 19.- EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

TEMA 20.- PLAN DE ACTIVIDADES EN LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES.

TEMA 21.- LA PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

TEMA 22.- LA INTERACCIÓN DIDÁCTICA: METODOLOGÍA Y TIPOS DE APRENDIZAJE.

TEMA 23.- EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS. DISEÑO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

TEMA 24.- POLITICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD.

TEMA 25.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE PROMOCIÓN PARA EL PROYECTO “DIPUEMPLEA: PACTO PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD”.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN TÉCNICO DE PROMOCIÓN, vinculado al Proyecto “DIPUEMPLEA: Pacto Provincial para la creación de empleo estable y de calidad”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de conformidad con la resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (BOE núm. 156, de 1.07.2011).

Se efectuará contratación laboral de duración determinada, a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las tareas a desempeñar, como técnico dinamizador del proyecto, comprenden prestar apoyo y asesoramiento a los Técnicos de formación. Impulsará los procesos de participación y dinamización, junto con los agentes del Pacto. Asimismo, y en colaboración con los técnicos de Orientación Laboral y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, llevará a cabo la motivación y orientación laboral de los participantes en el proyecto.

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Estos servicios prestados se acreditarán mediante certificado de la Administración Pública correspondiente, con detalle de categoría y grupo; tiempo de servicios y si la relación de servicios ha sido a tiempo completo o parcial.

b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

Jornadas y cursos de
 hasta 10 horas lectivas:0,30 puntos.
 Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: ..1,00 puntos.
 Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: ..1,50 puntos.
 Cursos de más de 30 horas lectivas:2,00 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá, en una prueba con contenido práctico relacionada directamente con el temario que figura como Anexo. La calificación máxima para este ejercicio será de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. En la fase escrita siempre se garantizará el anonimato.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

PRESIDENTE

Titular: Lorenzo Ranera Ranera

Suplente: M^a Begoña Muñoz Villalba

VOCALES

Titular: Marcelino Ayuso de Vicente

Suplente: Purificación Barba Díaz

Titular: Antonio Aljama García

Suplente: Pilar B. Pajares García

Titular: M^a Isabel Garrido Garrido

Suplente: Teodoro A. Barrio Manso

SECRETARIO/A

Titular: M^a Ángeles Álvarez González

Suplente: Juan José Álvarez González

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida (Grupo A2), por 25 temas.

SEXTA.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -según modelo- dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. También acompañarán a la solicitud fotocopia del DNI, del permiso de conducir y certificación o titulación académica requerida.

Asimismo los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Segunda, no admitiéndose la alegación de méritos con posterioridad al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos dieciséis años de edad.

b) Poseer la titulación académica oficial de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Poseer el permiso de conducción de la clase B.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

g) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez con setenta y tres euros (10,73 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante certificado del Servicio Público de Empleo en el momento del devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, cinco euros con treinta y siete céntimos (5,37 €). El importe de la tasa deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032 0010 971110059007

(CAJA GUADALAJARA-GRUPO CAJASOL), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere, así como el nombre y apellidos del opositor. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta el nombramiento, en su caso, en el puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de tres días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, los justificantes de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la fase de oposición, siendo propuestos para su contratación aquellos que consigan la puntuación final más alta.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso y,

finalmente, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Serán propuestos para integrar la bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas mediante decreto 238, de 17 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 23, de 22.02.2010).

Los/as aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, originales de la siguiente documentación:

- Del DNI o documento equivalente.
- De la titulación académica exigida.
- Del permiso de conducción de la clase B.
- Documentos originales de los de los méritos alegados.
- En su caso, del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO DE PROMOCIÓN PARA EL PROYECTO "DIPUEMPLEA: PACTO PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD".

TEMA 1.- EL MUNICIPIO Y SUS ELEMENTOS. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 3.- OTRAS ENTIDADES LOCALES: COMARCAS, ÁREAS METROPOLITANAS, MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

TEMA 4.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: REQUISITOS Y EFICACIA. TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LOS INTERESADOS.

TEMA 5.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: PRINCIPIOS INFORMADORES. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.

TEMA 6.- TENDENCIAS DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 7.- OCUPACIONES EMERGENTES Y NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.

TEMA 8.- CUALIFICACIONES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 9.- FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

TEMA 10.- LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL TEJIDO PRODUCTIVO DEL ENTORNO. ÁREAS Y PERFILES PROFESIONALES.

TEMA 11.- LA MOTIVACIÓN LABORAL.

TEMA 12.- ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN PROFESIONAL.

TEMA 13.- LA ORIENTACIÓN A PERSONAS Y GRUPOS CON NECESIDADES FORMATIVAS ESPECIALES Y DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.

TEMA 14.- HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA ORIENTACIÓN Y EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL.

TEMA 15.- EMPLEO. NORMATIVA REGULADORA.

TEMA 16.- EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 17.- CENTROS INTEGRADOS DE EMPLEO Y CENTROS DE APOYO A LA INTERMEDIACIÓN LABORAL.

TEMA 18.- PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 19.- EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

TEMA 20.- CREACIÓN DE EMPRESAS: PLAN DE EMPRESA.

TEMA 21.- AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN NEGOCIO.

TEMA 22.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

TEMA 23.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

TEMA 24.- POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD.

TEMA 25.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO
INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO
“DIPUEMPLEA: PACTO PROVINCIAL
PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO
ESTABLE Y DE CALIDAD”.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN TÉCNICO INFORMÁTICO, vinculado al Proyecto “DIPUEMPLEA: Pacto Provincial para la creación de empleo estable y de calidad”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de conformidad con la resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (BOE núm. 156, de 1.07.2011).

Se efectuará contratación laboral de duración determinada, a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las tareas a desempeñar comprenden la instalación y mantenimiento de los soportes tecnológicos y redes de comunicación en el proyecto. Le corresponde el diseño y autorización de acciones formativas on-line, impartición de módulos nuevas tecnologías, creación Web, realización productos multimedia, diseño y programación plataforma de e-learning.

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Estos servicios prestados se acreditarán mediante certificado de la Administración Pública correspondiente, con detalle de categoría y grupo; tiempo de servicios y si la relación de servicios ha sido a tiempo completo o parcial.

b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

Jornadas y cursos de
hasta 10 horas lectivas:0,30 puntos.
Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: ..1,00 puntos.
Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: ..1,50 puntos.
Cursos de más de 30 horas lectivas:2,00 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá, en una prueba con contenido práctico relacionada directamente con el temario que figura como Anexo. La calificación máxima para este ejercicio será de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. En la fase escrita siempre se garantizará el anonimato.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

PRESIDENTE

Titular: Lorenzo Ranera Ranera

Suplente: M^a Begoña Muñoz Villalba

VOCALES

Titular: M^a José Guillén Lázaro

Suplente: Raúl Heranz Martínez

Titular: M^a Mercedes Otero Tejero

Suplente: Purificación Barba Díaz

Titular: Marcelino Ayuso de Vicente

Suplente: Ángel Álvaro Martínez

SECRETARIO/A

Titular: M^a Ángeles Álvarez González

Suplente: Juan José Álvarez González

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida (Grupo A2), por 25 temas.

SEXTA.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -según modelo- dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la pu-

blicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. También acompañarán a la solicitud fotocopia del DNI, del permiso de conducir y certificación o titulación académica requerida.

Asimismo los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Segunda, no admitiéndose la alegación de méritos con posterioridad al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos dieciséis años de edad.

b) Poseer la titulación académica oficial de Ingeniero Técnico de Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o equivalente. A efectos de este puesto, también se considerará equivalente tener aprobados al menos tres años completos del título de Ingeniero en Informática o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Poseer el permiso de conducción de la clase B.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

g) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez con setenta y tres euros (10,73 €), en concepto de tasa por la participación en

las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante certificado del Servicio Público de Empleo en el momento del devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, cinco euros con treinta y siete céntimos (5,37 €). El importe de la tasa deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032 0010 971110059007 (CAJA GUADALAJARA-GRUPO CAJASOL), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere, así como el nombre y apellidos del opositor. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta el nombramiento, en su caso, en el puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de tres días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, los justificantes de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales

podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la fase de oposición, siendo propuestos para su contratación aquellos que consigan la puntuación final más alta.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso y, finalmente, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Serán propuestos para integrar la bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas mediante decreto 238, de 17 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 23, de 22.02.2010).

Los/as aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, originales de la siguiente documentación:

- Del DNI o documento equivalente.
- De la titulación académica exigida.
- Del permiso de conducción de la clase B.
- Documentos originales de los de los méritos alegados.
- En su caso, del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO “DIPUEMPLEA: PACTO PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD”.

TEMA 1.- EL MUNICIPIO Y SUS ELEMENTOS. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 3.- OTRAS ENTIDADES LOCALES: COMARCAS, ÁREAS METROPOLITANAS, MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

TEMA 4.- POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD.

TEMA 5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

TEMA 6.- DEFINICIÓN Y ESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. SUBSISTEMA FÍSICO Y LÓGICO. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ORDENADORES. ARQUITECTURA Y COMPONENTES DE LOS ORDENADORES. UNIDAD CENTRAL Y PERIFÉRICOS. SERVIDORES. PUESTO DE TRABAJO. DISPOSITIVOS PERSONALES.

TEMA 7.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS RELACIONALES. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. EL LENGUAJE SQL. ESTÁNDARES DE CONECTIVIDAD. NORMALIZACIÓN.

TEMA 8.- DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS. CONCEPTO. ELEMENTOS: OBJETOS, CLASES, HERENCIA, POLIMORFISMO Y MÉTODOS. VENTAJAS E INCONVENIENTES. EL LENGUAJE DE MODELIZACIÓN UNIFICADO (UML).

TEMA 9.- PROGRAMACIÓN. EVOLUCIÓN. PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA. ORIENTACIÓN A OBJETOS. ORIENTACIÓN A EVENTOS. PROGRAMACIÓN VISUAL. GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGO. MODULARIDAD Y REUTILIZACIÓN DE COMPONENTES. CONTROL DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE

TEMA 10.- DESARROLLO DE PORTALES WEB CON SOFTWARE LIBRE. APLICACIONES DE BA-

SES DE DATOS EN ENTORNOS WEB. UTILIZACIÓN DE ESTÁNDARES.

TEMA 11.- ARQUITECTURA DE APLICACIONES WEB. SEGURIDAD. ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES WEB. ASPECTOS PRÁCTICOS EN LA IMPLANTACIÓN DE SERVIDORES WWW. ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD W3C.

TEMA 12.- CREACIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIONES WEB. INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS, SONIDO, IMAGEN Y ANIMACIÓN. OTRAS TECNOLOGÍAS.

TEMA 13.- METODOLOGÍAS Y DESARROLLO DE PLATAFORMAS E-LEARNING. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ATENCIÓN A USUARIOS: GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PLANES DE FORMACIÓN.

TEMA 14.- SERVICIOS DE INFORMACIÓN, APLICACIÓN WEB. WWW. ARQUITECTURA. CLIENTES Y SERVIDORES. PROTOCOLOS. PASO DE PARÁMETROS AL SERVIDOR WEB. HERRAMIENTAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, BÚSQUEDA Y NAVEGACIÓN. TENDENCIAS.

TEMA 15.- DISEÑO DE BASES DE DATOS. LA ARQUITECTURA ANSI/SPARC. EL MODELO LÓGICO RELACIONAL. DISEÑO LÓGICO. DISEÑO FÍSICO. PROBLEMAS DE CONCURRENCIA DE ACCESO: LECTURA SUCIA, LECTURA FANTASMA Y BLOQUEO. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ESTÁNDARES PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE GESTORES DE BASES DE DATOS RELACIONALES.

TEMA 16.- BASES DE DATOS CORPORATIVAS. IMPLANTACIÓN DE BASES DE DATOS CORPORATIVAS. BASES DE DATOS CENTRALIZADAS Y DISTRIBUIDAS. BASES DE DATOS FEDERADAS. GESTIÓN DE DATOS CORPORATIVAS. BASES DE DATOS DOCUMENTALES Y MULTIMEDIA.

TEMA 17.- LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS (SGBD) EN LA ADMINISTRACIÓN: ARQUITECTURA FÍSICA Y LÓGICA. ESTRUCTURAS INTERNAS, DE MEMORIA, DE PROCESOS Y EXTERNOS. CREACIÓN DE BASES DE DATOS Y CONFIGURACIÓN. ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN. PRINCIPALES HERRAMIENTAS.

TEMA 18.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN. DEFINICIÓN, ESTRUCTURA Y ELEMENTOS. MODELOS DE CICLOS DE VIDA. LA CRISIS DEL SOFTWARE. AJUSTES Y MIGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. REINGENIERÍA E INGENIERÍA INVERSA.

TEMA 19.- METODOLOGÍAS DE DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ORIENTACIÓN AL PROCESO Y ORIENTACIÓN A DATOS. DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ORIENTACIÓN ESTRUCTURADA Y ORIENTACIÓN A OBJETOS.

TEMA 20.- LENGUAJES ACTUALES DE PROGRAMACIÓN EN ENTORNOS VISUALES. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. ESPECIALIDAD FUNCIONAL. PRODUCTIVIDAD. ESTANDARIZACIÓN. ENTORNOS DE DESARROLLO.

TEMA 21.- CONCEPTO DE BASES DE DATOS. PRINCIPALES COMPONENTES DE UN ENTORNO DE BASES DE DATOS. UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS EN LA ORGANIZACIÓN: SISTEMAS TRANSACCIONALES, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN (MIS), SISTEMAS DE SOPORTE DE LA DECISIÓN (DSS), ALMACENES DE DATOS (DATA WAREHOUSE).

TEMA 22.- PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO. TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN. METODOLOGÍAS DE DESARROLLO: LA METODOLOGÍA MÉTRICA.

TEMA 23.- MODELIZACIÓN CONCEPTUAL. ELEMENTOS: ENTIDADES, ATRIBUTOS, RELACIONES, IDENTIFICADORES, ROLES. REGLAS DE MODELIZACIÓN. VALIDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE DATOS.

TEMA 24.- SERVICIOS, TÉCNICAS Y MECANISMOS PARA LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. EL ROL DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES. TÉCNICAS Y MECANISMOS CRIPTOGRÁFICOS. SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, PROTOCOLOS SEGUROS. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS. AUDITORÍA DE SEGURIDAD LÓGICA.

TEMA 25.- VIRUS Y OTRO SOFTWARE MALIGNO. TIPOS. MEDIOS PREVENTIVOS Y REACTIVOS. SISTEMAS ANTIVIRUS Y DE PROTECCION.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN
ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO
“DIPUEMPLEA: PACTO PROVINCIAL
PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO
ESTABLE Y DE CALIDAD”.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN ADMINISTRATIVO, vinculado al Proyecto “DIPUEMPLEA: Pacto Provincial para la creación de empleo estable y de calidad”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de conformidad con la resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (BOE núm. 156, de 1.07.2011).

Se efectuará contratación laboral de duración determinada, a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las tareas a desempeñar comprenden, entre otras, la gestión económico-administrativa del proyecto, así como del seguimiento presupuestario y trámites de justificación.

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Estos servicios prestados se acreditarán mediante certificado de la Administración Pública correspondiente, con detalle de categoría y grupo; tiempo de servicios y si la relación de servicios ha sido a tiempo completo o parcial.

b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

Jornadas y cursos

de hasta 10 horas lectivas:0,30 puntos.

Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: ..1,00 puntos.

Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: ..1,50 puntos.

Cursos de más de 30 horas lectivas:2,00 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá, en una prueba tipo test con contenido práctico relacionada directamente con el temario que figura como Anexo. La calificación máxima para este ejercicio será de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. En la fase escrita siempre se garantizará el anonimato.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

PRESIDENTE

Titular: Lorenzo Ranera Ranera

Suplente: M^a Begoña Muñoz Villalba

VOCALES

Titular: Marcelino Ayuso de Vicente

Suplente: Purificación Barba Díaz

Titular: Antonio Aljama García

Suplente: Pilar B. Pajares García

Titular: Félix de la Cruz Cascajero

Suplente: Juan Manuel Abad de Lucas

SECRETARIO/A

Titular: M^a Ángeles Álvarez González

Suplente: Juan José Álvarez González

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida (Grupo C1), por 15 temas.

SEXTA.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -según modelo- dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. La falta de justificación de abono de los de-

rechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. También acompañarán a la solicitud fotocopia del DNI, del permiso de conducir y certificación o titulación académica requerida.

Asimismo los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Segunda, no admitiéndose la alegación de méritos con posterioridad al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos dieciséis años de edad.

b) Poseer la titulación académica oficial de Bachiller, Formación profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Poseer el permiso de conducción de la clase B.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

g) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve con sesenta y siete euros (9,67 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante certificado del Servicio Público de Empleo en el momento del devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, cuatro con ochenta y cuatro euros (4,84 €). El importe de la tasa deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032 0010 971110059007 (CAJA

GUADALAJARA-GRUPO CAJASOL), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere, así como el nombre y apellidos del opositor. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta el nombramiento, en su caso, en el puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de tres días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, los justificantes de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la fase de oposición, siendo propuestos para su contratación aquellos que consigan la puntuación final más alta.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso y, finalmente, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Serán propuestos para integrar la bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas mediante decreto 238, de 17 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 23, de 22.02.2010).

Los/as aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, originales de la siguiente documentación:

- Del DNI o documento equivalente.
- De la titulación académica exigida.
- Del permiso de conducción de la clase B.
- Documentos originales de los méritos alegados.
- En su caso, del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE 1 ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO "DIPUEMPLEA: PACTO PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD".

TEMA 1.- EL MUNICIPIO Y SUS ELEMENTOS. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 3.- OTRAS ENTIDADES LOCALES: COMARCAS, MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

TEMA 4.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: REQUISITOS Y EFICACIA. TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LOS INTERESADOS.

TEMA 5.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: PRINCIPIOS INFORMADORES. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.

TEMA 6.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN EL RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 7.- EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EL PERSONAL DIRECTIVO. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 8.- LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

TEMA 9.- REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES. REAL DECRETO 887/ DE 31 DE JULIO.

TEMA 10.- LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA "NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACION DE LAS ENTIDADES LOCALES"

TEMA 11.- EL FONDO SOCIAL EUROPEO

TEMA 12.- ITINERARIOS PERSONALIZADOS D INSERCIÓN LABORAL

TEMA 13.- LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

TEMA 14.- POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD

TEMA 15.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: LUGAR DE TRABAJO, CARGA DE TRABAJO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS.

5121

ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 19 al Presupuesto General de 2.011, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Suplemento de Crédito

ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	95.900,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	534.436,54
4	Transferencias corrientes	40.264,00
6	Inversiones reales	13.168,57
	Total Suplemento de Crédito	683.769,11

El total importe anterior queda financiado por las bajas de crédito no comprometidas y con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	132.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
3	Gastos financieros	30.000,00
4	Transferencias corrientes	163.000,00
	Total Bajas de crédito	335.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe
8	Activos financieros.....	348.769,11
	Total igual al Suplemento de Crédito	683.769,11

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 19 al Presupuesto General de 2.011, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 18 de octubre de 2011.—La Presidenta, Ana Guarinos López

5120

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hallan expuestas al Público en la Intervención General la cuenta general del presupuesto de 2010, de la Diputación Provincial, así como la de sus Organismos Autónomos, Provincial de Deportes y Conservatorio Provincial de Música, para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.

d) *Organo ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 18 de octubre de 2011.—La Presidenta, Ana Guarinos López

5134

**ORGANISMO AUTONOMO
PROVINCIAL DE RECAUDACION**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 2 al Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 21 de octubre 2011.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación.

c) *Organo ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 21 de octubre de 2011.—La Presidenta, Ana Cristina Guarinos López

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, acordó hacer público el nombramiento como sustituto del Interventor en la Mesa de Contratación de carácter permanente a D^a María Cristina Caja Gallardo, Técnico del Ayuntamiento en la Sección de Contabilidad.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 17 de octubre de 2011.—El Concejal Delegado de Contratación.

5099

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Durón celebrada en fecha 07 de octubre de 2011, se acordó la aprobación inicial de la siguiente Ordenanza:

- *Ordenanza Reguladora de las condiciones estéticas de la edificación y de la protección del paisaje urbano y rústico en terrenos públicos y privados.*

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

5098

Guadalajara, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Durón, a 17 de octubre de 2011.—El Alcalde, Javier Colmenero

5094

Ayuntamiento de Hita

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2011, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble cuyos datos se expresan a continuación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante, por plazo de quince días naturales.

1. Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto

3. Objeto del contrato:

- Bien inmueble -vivienda-

- Situación geográfica: C/ Guadalajara, n.º 5

- Superficie: suelo 169 metros cuadrados, y construida de 200 metros cuadrados. Se vende como cuerpo cierto.

- Linderos: frente, Calle Guadalajara n° 5; derecha, con referencia catastral 6193604VL9169S0001QU; izquierda, con referencia 6193602VL9169S0001YU; fondo, con calle Marqués de Santillana

- Cargas o gravámenes: ninguno.

- Valoración técnica: 100.000 euros

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, c/ Pósito n.º 5, Municipio de Hita, C. P. 19248.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento. La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres "A". Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre "B".

7. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 3000 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Modelo de proposición:

“D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º ____, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a.....dede 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:”.

En Hita, a 19 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Ayuso Blas

5093

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, por ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN S.A.U., licencia de actividad para la instalación de un depósito de GLP para suministro provisional al Sector R-9 sito en la calle Cerro de Hita de la localidad, que pudiera resultar clasificada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en este Ayuntamiento se tramita expediente para la obtención de dicha licencia de actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villanueva de la Torre a 19 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez

5090

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Por Gestión y Reciclado de Palets y Embalajes, S.L., se solicita licencia de actividad para “Gestión y Reciclado de Palets y Embalajes”, en la nave industrial sita en las parcelas 4 y 5, en el Sector 3 Albolleque de Chiloeches. Se abre un período de información pública durante quince días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Chiloeches, a 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes.

5110

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, en sesión ordinaria celebrada el día 13/10/2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zorita de los Canes, a 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

5092

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

«PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación exclusiva, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de Concejal de Sanidad y Con-

sumo debido a que los asuntos relacionados con Sanidad y Consumo que se tramitan en este Ayuntamiento no exigen dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Determinar que los cargos de Concejal/a de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad y Concejal/a de Educación, Cultura y Juventud, realicen sus funciones en régimen de dedicación especial con dedicación parcial por los siguientes motivos:

- La situación económica municipal no permite dotar económicamente estos cargos de dedicación exclusiva

- Los trámites y asuntos relacionados con estas Concejalías exigen, como mínimo, una dedicación parcial a fin de conseguir un correcto y eficiente funcionamiento de los servicios dependientes de ellas.

Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 17,5 horas semanales.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- El cargo de Concejal/a de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad percibirá una retribución anual bruta de 16.459,45 €.

- El cargo de Concejal/a de Educación, Cultura y Juventud percibirá una retribución anual bruta de 16.459,45 €.»

En Cabanillas del Campo a 13 de octubre de 2011.—
El Alcalde, Jaime Celada López

5091

El Alcalde, mediante Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

«A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2011, por el que se aprueba la revocación de los cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar a D. Antonio Ruiz Morán que ostenta el cargo de Concejal de Sanidad y Consumo, el régimen de dedicación exclusiva que venía ejerciendo así como todos los derechos económicos que de ésta se deri-

van, por los siguientes motivos: Los asuntos relacionados con Sanidad y Consumo que se tramitan en este Ayuntamiento no exigen dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones y presencias efectivas mínimas acordadas por el Pleno:

- D^a Estela Iturregui Peña que ostenta la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.

- D^a Dolores Paloma Aragonés Serrano que ostenta la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad.

TERCERO. Formalizar con los designados el alta en el régimen general de la Seguridad Social, desde la fecha de la presente resolución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.»

En Cabanillas del Campo a 13 de octubre de 2011.—
El Alcalde, Jaime Celada López

5082

Ayuntamiento de El Casar

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio en relación con la organización del Ayuntamiento de El Casar.

1º.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Tenientes de Alcalde:

Primer Tte. De Alcalde a D^a María Lourdes Tamayo Rodríguez

Segundo Tte. De Alcalde a D. Javier Antonio López García

Tercer Tte. De Alcalde a D. Jean Michel Ayello

2°.- Decreto de la Alcaldía por que se nombran miembros de la Corporación integrantes de la Junta de Gobierno Local

Primer Tte. De Alcalde a D^a María Lourdes Tamayo Rodríguez

Segundo Tte. De Alcalde a D. Javier Antonio López García

Tercer Tte. De Alcalde a D. Jean Michel Ayello

3°.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Concejales Delegados

Concejalía de Participación ciudadana, juventud, deportes y comunicación. Comunicación que comprende las áreas de radio municipal, boletín municipal, "Web" del Ayuntamiento y relaciones con la prensa, en la primera Tte. De Alcalde, D^a María Lourdes Tamayo

Concejalía de Medio Rural, que comprende las áreas de agricultura, ganadería, asociaciones de agricultores y ganaderos, caminos, cañadas y caza, en el segundo Tte. De Alcalde, D. Javier Antonio López García

Concejalía de Obras, Servicios, Transportes, Comunicaciones y Medio Ambiente, en el Concejal D. Cesar Augusto Jiménez Palos

Concejalía de Seguridad y Movilidad, que comprende las áreas de policía municipal y relaciones con otras fuerzas y seguridad del Estado, servicio de protección civil y bomberos, en el Sr. Concejal D. José Enrique Clemente Mallebrera

Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Sanidad, que comprende las áreas de servicios sociales básicos y especializados, dependencia, mayores y mujer, en la Sra. Concejales D^a María del Pilar Moreno Laredo

Concejalía de Cultura, Turismo y Atención al Ciudadano, en la Sra. Concejala D^a María Jesús Rubio Fernández

Concejalía de Educación e Infancia, en la Sra. Concejala D^a Marta Abadez González

Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Personal Municipal, en el tercer Tte. De Alcalde D. Jean Michel Ayello

Concejalía de Mediación Intercultural y Consumo, en la Sra. Concejala D^a Mónica Ferariu

4°.- Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno relativo a retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial

Alcalde. Dedicación exclusiva

1er. Tte. De Alcalde. Dedicación parcial, 40% de la jornada

3er. Tte. Alcalde. Dedicación parcial, 30% de la jornada

Concejalía de Obras, Servicios, Transportes, Comunicaciones y Medio Ambiente. Dedicación parcial, 30% de la jornada

Concejalía de Educación e Infancia: Dedicación parcial, 20% de la jornada

Concejalía de Mediación Intercultural y Consumo, dedicación parcial, 20% de la jornada

El salario del Alcalde y Ttes. De Alcalde está referenciado al salario del Secretario General y el de los Concejales al del Grupo de funcionarios AI, sin computar, en ninguno de los casos, el concepto salarial de antigüedad.

5°.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombra Alcalde del Barrio de Mesones

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo, 781/1986, de 18 de abril y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es competente esta Alcaldía para nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el Barrio de Mesones. Por lo expuesto, he resuelto nombrar Alcaldesa del Barrio de Mesones a la vecina de ese Barrio, D^a Susana Olalla Vindel

6°.- Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno por el que se determina el número y retribuciones del personal eventual

Conforme establece el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda la creación de un puesto de personal eventual. La persona destinada a cubrir ese puesto es la Alcaldesa del Barrio de Mesones, con un dedicación parcial del 30% de la jornada y un salario referenciado a un funcionario del Grupo AI, sin computar la antigüedad.

7°.- Decreto de Delegación de Funciones del Alcalde a la Junta de Gobierno

a) Concertar operaciones de créditos, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de los recursos ordinarios.

b) Aprobar la oferta pública de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno

c) Aprobar la contratación y concesiones de toda clase cuando su importe exceda el 5% y no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje referido

d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión, dentro de los límites señalados en el apartado anterior, y estén previstos en el presupuesto.

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor exceda del 5% y no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

8°.- Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno por el que delega competencias a la Junta de Gobierno

Según establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno delega en la Junta de Gobierno, las siguientes competencias:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencias plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuanto el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales cuando de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este apartado.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sean competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los presupuestos

f) Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles

g) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

9°.- Acuerdo del Pleno sobre periodicidad de sesiones ordinarias de Pleno

Conforme establece el artículo 46.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda una periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno cada dos meses.

En El Casar a 17 de octubre de 2011 —El Alcalde, Pablo Sanz Pérez

5084

Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO DE ALCALDIA 805/2011
 APROBACIÓN DE LA LISTADO DEFINITIVO DE
 ASPIRANTES ADMITIDOS-AS Y EXCLUIDOS-AS
 Y FECHA DE EXAMEN PARA LA CREACIÓN DE
 UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS
 INFANTILES Y JUVENILES PARA LOS SERVICIOS
 SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Visto Decreto de Alcaldía número 744/2011 de fecha 27 de septiembre, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección y contratación temporal por obra y servicio determinado convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de monitores/as infantiles y juveniles para los servicios sociales del ayuntamiento de Sigüenza.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 626/2011, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 apartado g) y h) de la Ley de Bases Régimen Local de 2 de abril de 1985, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDO	DNI
1. Miguel Ruiz Barba	9019428-R
2. Daniel Cantín Vázquez	03144768-R
3. Elena Aparicio Mayoral	03135013-K
4. Álvaro del Arco Hernández	70165983-K
5. Alejandra Sierra Gómez	03117461-H
6. Elena Sopena Magaña	03124383-V
7. David García Donoso	03132077-Y
8. Jorge Estévez Lorenzo	03141543-L
9. Laura López Pérez	17759123-H
10. Antonio Aparicio Mayoral	03135014-E
11. Virginia Calvo Calvo	03128654-X
12. Maria Santos Llorente	70166416-V
13. Maria Martínez Juan	03139663-W
14. Ana Maria Aparicio Mayoral	03135012-C
15. Raúl Sales Pérez	03114773-K
16. Maria José Cabellos Muñoz	03109303-W

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No se ha excluido a ningún aspirante.

SEGUNDO: Establecer la constitución del Tribunal Calificador para la valoración de los criterios y entrevistas de los aspirantes:

Presidente: Cándido Muñoz Salvador.

Secretaria: Nuria Cabrera Pardillo.

1ª vocal.: Juan Pedro Rodríguez Expósito.

2ª vocal: José María Mayor Hornero.

3ª vocal: Mª de los Desamparados Donderis Guastavino.

TERCERO: Establecer el lugar, la fecha y la hora del examen para los diferentes aspirantes admitidos para el proceso de selección. El examen se realizarán en el edificio sociocultural denominado El Torreón situado en la Calle Valencia nº 7 de Sigüenza, el jueves 3 de noviembre y comenzarán a las 10:30 horas. Las entrevistas se realizaran después de haberse realizado el ejercicio práctico, citándose a los aspirantes según el orden del listado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a, 13 de octubre de 2011; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez

5123

Ayuntamiento de Brihuega

No habiendo sido posible la notificación personal de la resolución de la Alcaldía, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha 06.09.11, que ha resuelto:

“Se ha constatado que el vehículo cuyo titular es D. Antonio Caracol Silvestre, marca Citroen, modelo C15 RD, con matrícula GU-5310-F, permanece estacionado en la Avda. de Madrid, frente al número 30, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimos desde el día 04.08.11 a tenor del acta levantada en su momento el 1er. Teniente de Alcalde, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndolo

le que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10 /1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil euros (30.000,00 €) como responsable de una infracción grave. (Art. 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este ultimo caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias Municipales para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998)”

Contra la anterior resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 39/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Brihuega, 10 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope

5085

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE 5 DE OCTUBRE DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA) SOBRE ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUR R-5.

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en el punto 7º del orden del día:

<<RESOLUCIÓN EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUR-R5 Y SELECCIONA AL URBANIZADOR.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por GESTILAR, S.A., contra el acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2011 que, entre otros extremos, aprueba definitivamente el PAU del Sector SUR-R5 del POM de Azuqueca de Henares y selecciona al agente urbanizador.

Resultando que se dio traslado a GESTILAR, S.A. (notificación practicada el 15 de septiembre de 2011), del informe técnico municipal, de 24 de enero de 2011, sobre “las propuestas de Alternativa Técnica del Sector SUR-R5”, suscrito por el Arquitecto municipal de este Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, concediéndole trámite, por plazo de diez días, para que formulara las alegaciones y pretensiones que a su derecho conviniera respecto al mismo en el procedimiento de recurso de reposición.

Resultando que GESTILAR, S.A., ha presentado escrito en la oficina de correos el 22 de septiembre de 2011 (Registro de entrada de 26 de septiembre de 2011, AZUENT-2011017758) en el cual solicita a este Ayuntamiento “tenga a GESTILAR, S.A. por desistida del recurso de reposición interpuesto (...) dictando en consecuencia la resolución que proceda”.

Visto el informe jurídico de 28 de septiembre 2011, que se acepta íntegramente, según el cual:

“Manifiesta en dicho escrito expresamente “su aceptación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento” (de aprobación definitiva y adjudicación del PAU del SUR-R5, acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2011), “Una vez que esta parte ya ha podido conocer los motivos por los cuales el técnico del Ayuntamiento considera que, de las alternativas técnicas presentadas, la más idónea y acorde con los intereses urbanísticos de Azuqueca es la Alternativa Original presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico “AIU R5 SENDA DE SAN LORENZO (...)”.

De conformidad con el art. 90.1 LRJPAC, todo interesado podrá desistir de su solicitud. En el plano material, el desistimiento es un acto libre, sin limitaciones. En el plano formal, pueden declararse con absoluta libertad de forma: “por cualquier medio que permita su constancia” (art. 91.1 LRJPAC). Por eso, el representante no requiere poder especial (STS 17 NOV 1971).

En ambos casos, se requiere la aceptación de la Administración, sin la cual la decisión del particular carece de efectividad y fuerza de obligar (según constante jurisprudencia, como la STS 10 junio 1969, entre otras). Ese acto expreso de la Administración es el que pone fin al procedimiento, y no la sola declaración del interesado, que por sí sola carece de eficacia. Eso sí, una vez declarados, la Administración debe aceptarlos de plano (art. 91.2 LRJPAC), esto es, sin ningún otro trámite. La competencia para aceptar el desistimiento corresponde al mismo órgano competente para resolver definitivamente sobre el fondo del procedimiento, dado que ambas resoluciones ponen fin al mismo”.

Sometido el tema a votación, en uso de sus atribuciones (arts. 22.2.c) y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; arts. 38.4, 122.1 y 2 del Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a la sazón aplicable; y arts. 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común), el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Tener a GESTILAR, S.A. por desistida del recurso de reposición interpuesto por la misma, mediante escrito de recurso presentado el 16 de junio de 2011 (Registro de entrada de 21 de junio 2011, n° 1783), contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 28 de abril de 2011, por el que, entre otros, resuelve aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del sector SUR-R5 y adjudicar el mismo a la agrupación de interés urbanístico “AIU R5 Senda de San Lorenzo”, aceptando su desistimiento manifestado por escrito (sello de la oficina de correos de 22 de septiembre de 2011, Registro de entrada de 26 de septiembre de 2011 AZUENT-2011017758) y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento de recurso de reposición interpuesto, con archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Secretaría Provincial de Guadalajara de la Consejería de Fomento (Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial)>>.

Contra la presente resolución, que pone fin y es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 septiembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4-6-1998, de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística y en el art. 124.2 del Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha.

Azuqueca de Henares, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5095

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

En base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascenden-

cia se procede a la publicación del acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2011:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Primer teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por la dedicación se supone el desempeño de sus labores debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales. .

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda: Retribución anual bruta de 5.186,44 €.

En Almonacid de Zorita, a 18 de octubre de 2011.—
El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

5097

PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro la tasa de agua y basura correspondiente al segundo cuatrimestre de 2011.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el pla-

zo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 28 de octubre de 2011 al 28 de diciembre de 2011.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 18 de octubre de 2011. El Alcalde-Presidente, Rafael Higuera Fernández.

5096

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 13/10/2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 12/2011 del Presupuesto del Ayuntamiento en vigor en la modalidad de suplemento crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art.			
0	91		Amortización operación préstamo	103.077,65 €
			TOTAL GASTOS	103.077,65 €

Altas en partida de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art.			
870.00		Remanente de Tesorería Gastos Generales	103.077,65 €
		TOTAL INGRESOS	103.077,65 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 18 de octubre de 2011.—
El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

5040

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a las personas que más abajo se indican, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicar la resolución de esta Alcaldía de cinco de octubre de dos mil once, que literalmente dice así:

“Habiendo caducado, por falta de renovación, la inscripción en el padrón de habitantes de las siguientes personas:

- Iker Medina Ortiz
- Jesús Miguel Medina Ortiz
- Miguel Angel Medina Méndez
- Herlinda López Palacios
- Irma Ortiz de Medina

De conformidad con los párrafos 2º y 3º del artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, RESUELVO declarar la caducidad de las referidas inscripciones del Padrón Municipal de Habitantes y dar de baja las mismas.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Yunquera de Henares, 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Luis González León.

5083

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Guadalajara, 18 de octubre de 2011.—El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

5031

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 0101014

N28150

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000182/2011

Demandante/s: María Angeles Fernández Ramos

Abogado/a: CC. OO (María Blanca Suárez Garrido)

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Maval Seguridad, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª María Angeles Fernández Ramos contra la empresa Maval Seguridad, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan.:

Auto de fecha 22 de septiembre de 2011

Diligencia de ordenación de fecha 22 de septiembre de 2011

N° de autos: dsp. 622/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000182 /2011

Ejecutante/s: Maria Angeles Fernández Ramos

Abogado: CC. OO (Maria Blanca Suárez Garrido)

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Maval Seguridad, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrada-Juez en funciones de sustitución Sra. D^a Susana Salas Fernández

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Maria Angeles Fernández Ramos ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 10 de mayo de 2011 frente a Maval Seguridad, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 10 de mayo de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 400 euros de principal y de 40 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número uno de Zamora se ha dictado insolvencia respecto del mismo deudor en Autos n° 116/10 Ejecución de Títulos Judiciales n° 179/10, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 10 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante, María Angeles Fernández Ramos, frente a Maval Seguridad, S.L. parte ejecutada, por importe de 400 euros en concepto de principal, más otros 40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 0101014

360000

N° de autos: dsp. 622/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000182 /2011

Ejecutante/s: María Angeles Fernández Ramos

Abogado: CC. OO (Maria Blanca Suárez Garrido)

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Maval Seguridad, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.

Por el Juzgado de lo Social número uno de Zamora se dictó insolvencia respecto del mismo deudor en Autos n° 116/10 ejecución de títulos judiciales n° 179/10, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la Ejecutarla designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola

interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n° 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 — (n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maval Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5033

NIG: 19130 44 4 2010 0101546

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000174 /2011

Demandante/s: Diego Armando Bas Tórtola

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Cidleón SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000174 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Armando Bas Tórtola contra la empresa Cidleón SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha veintidós de septiembre de dos mil once.

NIG: 19130 44 4 2010 0101546

N43750

N° de autos: Po: 0000417 /2010 Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000174 /2011

Ejecutante/s: Diego Armando Bas Tórtola

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Cidleón SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Dª Susana Salas Fernández

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Diego Armando Bas Tórtola ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha veintinueve de marzo de dos mil once frente a Cidleón SL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.024,31 euros y de 702,43 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia en fecha veinticuatro de enero de dos mil once respecto del mismo deudor en ejecución 6/09

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden genera de ejecución a favor de la parte ejecutante, Diego Armando Bas Tórtola, frente a Cidleón SL, parte ejecutada, por importe de 7.024,31 euros en concepto de principal, más otros 702,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe
La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2010 0101546
360000*

N° de autos: Po: 0000417 /2010 Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000174 /2011

Ejecutante/s: Diego Armando Bas Tórtola

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Cidleón SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.

Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia de fecha veinticuatro de enero de dos mil once respecto del mismo deudor en ejecución 6/09, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito

de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n° 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 0174 11). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cidleón S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5032

*NIG: 19130 44 4 2009 0100596
N28150*

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000173 /2011

Demandante/s: David Blanco Igualador

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Tecnologías Orotava, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000173/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D David Blanco Igualador contra la empresa Tecnologías Orotava, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha veintidós de septiembre de dos mil once que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0100596
N43750*

N° de autos: dem: 0000376/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000173 /2011

Ejecutante/s: David Blanco Igualador
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Tecnologías Orotava, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrada-Juez
 Sra. D^a Susana Salas Fernández
 En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-David Blanco Igualador ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha dieciséis de abril de dos mil diez frente a Tecnologías Orotava, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es 4.692,55 euros de y de 469,25 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número nueve de Madrid se ha declarado la insolvencia de la empresa ejecutada en fecha cinco de abril de 2011 en ejecución 354/10, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, David Blanco Igualador, frente

a Tecnologías Orotava, S.L. , parte ejecutada, por importe de 4.692,55 euros en concepto de principal, más otros 469,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe
 La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0100596
360000

Nº de autos: dem: 0000376/2009 del Juzgado de lo Social número uno

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000173/2011

Ejecutante/s: David Blanco Igualador
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Tecnologías Orotava, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.

Por el Juzgado de lo Social número nueve de Madrid se dictó auto de insolvencia de fecha cinco de abril de 2011 respecto del mismo deudor en ejecución 354/10 , por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la L.P.L. , se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la Ejecutaría designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del, trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como deposito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, nº 12 de Guadalajara cuenta

expediente 1808 0000 64 0173 11) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnologías Orotava S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5030

NIG: 19130 44 4 2009 0100673

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000181/2011

Demandante/s: Segundo Angel Rodríguez Rodríguez

Abogado/a: CC.OO (María Blanca Suárez Garrido

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Tecnologías Orotava, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Segundo Angel Rodríguez Rodríguez contra la empresa Tecnologías Orotava, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 22 de septiembre de 2011

Diligencia de ordenación de fecha 22 de septiembre de 2011

NIG: 19130 44 4 2009 0100673

N43750

N° de autos: dem. 483/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000181/2011

Ejecutante/s: Segundo Angel Rodríguez Rodríguez

Abogado: CC.OO (María Blanca Suárez Garrido

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Tecnologías Orotava, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrada-Juez

Sra. D^a Susana Salas Fernández

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Segundo Angel Rodríguez Rodríguez ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 10 de enero de 2011 frente a Tecnologías Orotava, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 10 de enero de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.277,57 euros de principal y de la cantidad de 227,78 euros en concepto provisional de intereses de demoro y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, cara las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número nueve de Madrid se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor en ejecución n° 354/2010, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 10 de enero de 2011 a favor de la parte ejecutante, Segundo Angel Rodríguez Rodríguez, frente a Tecnologías Orotava, S.L. , parte ejecutada, por importe de 2.277, 57 euros en concepto de principal, más otros 227,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe
La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0100673
360000

N° de autos: dem. 483/2009 del Juzgado de lo Social número uno N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000181/2011

Ejecutante/s: Segundo Angel Rodríguez Rodríguez
Abogado: CC.OO (María Blanca Suárez Garrido)
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Tecnologías Orotava, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.

Por el Juzgado de lo Social número nueve de Madrid se dictó Insolvencia respecto del mismo deudor en ejecución n° 354/2010, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la L.P.L. , se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la Ejecutaría designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídi-

ca gratuita, será precisa. la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C./ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnologías Orotava S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5029

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2009 0201090

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000145/2010 -A

Demandante/s: Todor Vasilev Tanev, Vasil Radev Tanev

Demandado/s: Esencias Alcarreñas, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 145/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Todor Vasilev Tanev y D. Vasil Radev Tanev contra la empresa Esencias Alcarreñas, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a Pilar Buelga Alvarez.-
En Guadalajara, a veintitrés de Septiembre de 2011

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Alzar y dejar sin efecto el embargo decretado en este proceso sobre los vehículos: a) Matrícula E5894BCP,

Marca John Deere, Modelo 5460, Tipo Maq. Agric. Automotriz, Bastidor 351032E, b) Matrícula E7667BCT, Marca Camara, Modelo VR-12, Tipo Remolque, Bastidor VR1200245, y c) Matrícula E7668BCT, Marca Camara, Modelo VR-12, Tipo Remolque, Bastidor VR1200244, que han sido objeto de subasta, así como las garantías adoptadas para su aseguramiento, debiendo librarse los oportunos despachos, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esencias Alcarreñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de 2011.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5035

NIG: 19130 44 4 2011 0201818

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000653 /2011-j

Demandante/s: Florian Pop

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ordinario 0000653/2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a Florian Pop contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. sobre Ordinario, se ha acordado citar a la empresa, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 21.03.2012 a las 10'25 horas, y el mismo día a las 10'30 horas para la celebración, en su caso, del acto de

juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército N° 12, 1^a Planta, (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a tres de Octubre de 2011.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

5028

NIG: 19130 44 4 2008 0200848

N° Autos: Ejecución 0000031 /2009 -A

Demandante/s: Francisco Javier Márquez Pastrana

Demandado/s: Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 31/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Márquez Pastrana contra la empresa Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., se ha dicta-

do en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.-
En Guadalajara, a veintitrés de Septiembre de 2011

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

-Denegar la aprobación del remate de los siguientes bienes embargados: A) Matrícula 0207CVJ, Marca Mercedes Benz, MODELO 311CDI, Tipo camioneta, Bastidor WDB9036631R533441, y B) Matrícula 2975CTV, Marca Mercedes Benz, Modelo 413 CDI, Tipo camión caja, Bastidor WDB9046131R622812, a favor de D. José Luis Yepes Escalera.

- Entregar la cantidad de 2.682 Euros al postor D. José Luis Yepes Escalera, para lo cual se expedirá mandamiento de devolución, una vez sea firme la presente resolución.

-Dar traslado a ejecutante para que en plazo de diez días pueda pedir la adjudicación de los bienes por el 30

por 100 del valor de tasación, haciéndole saber que de no verificarlo, se alzaré del embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 262 de la L.P.L.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de 2011.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.
